

ORDENANZA N°: 7091/24.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas
anexas del Personal de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital
Municipal "José María Gomendio";

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCSIENTOS
SESENTA Y TRES C/38/00 (\$22.412.259.263,38.-)**, los Recursos destinados a la
financiación del Artículo 3º de la Administración Central, conforme al detalle indicado en la
Planilla del **Anexo IV - A**, que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CATORCE C/28/00 (\$ 7.982.754.414,21.-)**, los Recursos destinados a la
financiación del Artículo 4º del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María
Gomendio", conforme al detalle indicado en la Planilla del **Anexo V - A**, que forma parte
integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCSIENTOS
SESENTA Y TRES C/38/00 (\$22.412.259.263,38.-)**, el Presupuesto General de Gastos para
el Año 2025, conforme a la Planilla del **Anexo IV - B**, que forma parte integral de la presente
Ordenanza para la Administración Central.

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CATORCE C/28/00 (\$ 7.982.754.414,21.-)**, el Presupuesto General de
Gastos para el Año 2025, conforme a la Planilla del **Anexo V - B**, que forma parte integral de
la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María
Gomendio".

ARTÍCULO 5º) Fíjase en **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472)** el número de cargos
de la planta permanente, conforme a la Planilla del **Anexo I**, que forma parte
integral la presente Ordenanza para la Administración Central, con una carga horaria de
Treinta (30) horas semanales de **Seis (6) horas** por días laborables, según lo establece la
ORDENANZA N° 149/84 conforme al Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **NOVENTA Y UNO (91)** el número de cargos de personal
mensualizado (Retribuciones Globales), conforme a la Planilla del **Anexo II**,
que forma parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central, con una
carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales de **Seis (6) horas** por días laborables, según
lo establece la **ORDENANZA N°149/84** conforme al Artículo
1º.

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **VEINTITRÉS (23)** el número de cargos del Personal Municipal
del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Planilla **Anexo II A**, que
forma parte integral de la presente Ordenanza para la Administración Central.

ARTÍCULO 8º) Fíjase en **SEIS (6)** el número de cargos del personal mensualizado
----- (Retribuciones Globales) del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la
Planilla del **Anexo II B**, que forma parte integral de la presente Ordenanza para la
Administración Central, con una carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales de **Seis (6)**
horas por días laborables, según lo establece la **ORDENANZA Nº 149/84** conforme al
Artículo

1º.-----

ARTÍCULO 9º) Fíjase en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (449)** el número de
----- cargos de la Planta Permanente, conforme a la Planilla del **Anexo III**, que
forma parte integral de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado Hospital
Municipal "José María Gomendio", con una carga horaria de **Treinta (30) horas** semanales
de **Seis (6) horas** por días laborables según lo establece la **ORDENANZA Nº 149/84**
conforme al Artículo 1º a excepción del personal profesional que no se encuentra
encuadrado en el Artículo 1º de la referida Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar los excesos produci-
----- dos en las partidas presupuestarias hasta un monto igual de las economías
sobre el mismo presupuesto y/o con excedentes de recaudación y/o con saldo disponible de
la cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores.-----

ARTÍCULO 11º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de
----- fondos afectados durante el ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el
Artículo 69º del Decreto 2980/00
RAFAM.-----

ARTÍCULO 12º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras o la
----- adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el
ejercicio financiero vigente – Art. 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 13º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal con carácter general y
----- dentro del ejercicio, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que
considere necesarias, dentro del total aprobado por cada Ordenanza Presupuestaria,
quedando comprendidas las modificaciones presupuestarias que involucren gastos
corrientes y gastos de capital.-----

ARTÍCULO 14º) Dentro de las reestructuraciones presupuestarias a la que hace referencia
----- el Artículo precedente, se incluyen las de crear; modificar y/o dejar sin
efecto las jurisdicciones, estructuras programáticas, creación y/o movimientos de cargos,
programas, actividades, proyectos u obras, unidades ejecutoras que a consideración del
Departamento Ejecutivo resulten necesarias para un mejor funcionamiento de la ejecución
presupuestaria.-----

ARTÍCULO 15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7091/24
ANEXO I

PERSONAL MUNICIPAL PLANTA PERMANENTE
EJERCICIO 2025

DENOMINACION	N° DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	472
PERSONAL SUPERIOR	40
Intendente	1
Secretarios	5
Subsecretarios	7
Delegado Clase I	2
Delegado Clase II	3
Directores Políticos	16
Jefes Políticos	6
PERSONAL JERARQUICO	76
Contador Municipal	1
Tesorero Municipal	1
Director de Compras	1
Directores	33
Jefe de Departamento "A"	14
Jefe de Departamento "B"	11
Jefe de División "A"	8
Jefe de División "B"	7
PERSONAL PROFESIONAL	3
Personal Profesional Clase I	3
PERSONAL TÉCNICO	36
Técnico Clase "A"	4
Técnico Clase "I"	4
Técnico Clase "II"	4
Técnico Clase "III"	24
Técnico Clase "IV"	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	92
Administrativo Clase "A"	20
Administrativo Clase "I"	5
Administrativo Clase "II"	13
Administrativo Clase "III"	34
Administrativo Clase "IV"	20
PERSONAL OBRERO	207
Obrero Clase "A"	41
Obrero Clase "I"	16
Obrero Clase "II"	32
Obrero Clase "III"	33
Obrero Clase "IV"	58
Obrero Clase "V"	27
PERSONAL DE SERVICIO	18
Servicio Clase "A"	2
Servicio Clase "I"	0
Servicio Clase "II"	2
Servicio Clase "III"	11
Servicio Clase "IV"	3

ORDENANZA Nº 7091/25

ANEXO II

PERSONAL MUNICIPAL MENSUALIZADO

EJERCICIO 2025

PERSONAL TEMPORARIO	91
Técnico IV	7
Personal Administrativo IV	7
Peones	77
PERSONAL CONTRATADO	4
Personal Contratado	4
PERSONAL CONTRATADO	4
Personal Contratado	4

ORDENANZA N° 7091/24
ANEXO III

PERSONAL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA
GOMENDIO
EJERCICIO 2025

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	449
PERSONAL SUPERIOR	5
Director Ejecutivo	1
Director Adjunto	1
Director Administrativo	1
Coordinador Médico	1
Coordinador Operativo	1
PERSONAL JERÁRQUICO	30
Director	7
Jefe Departamento "A"	4
Jefe Departamento "B"	6
Jefe de División "A"	6
Jefe de División "B"	7
PERSONAL PROFESIONAL	148
Médico Asistente 24 hs.	57
Médico Asistente 36 hs.	7
Médico Asistente 48 hs.	1
Médico Agregado 24 hs.	11
Médico Agregado 36 hs.	12
Médico Agregado 48 hs.	0
Medico Hospital "C" 24 hs.	11
Médico Hospital "C" 36 hs.	9
Medico Hospital "C" 48 hs.	4
Medico Hospital "B" 24 hs.	2
Medico Hospital "B" 36 hs.	4
Medico Hospital "B" 48 hs.	2
Medico Hospital "A" 24 hs.	11
Medico Hospital "A" 36 hs.	12
Medico Hospital "A" 48 hs.	5
PERSONAL TÉCNICO	106
Clase A	14
Clase I	24
Clase II	8
Clase III	31
Clase IV	29
PERSONAL ADMINISTRATIVO	31
Clase A	3
Clase I	0
Clase II	9
Clase III	10
Clase IV	9
PERSONAL DE SERVICIO	129
Clase A	11
Clase I	18
Clase II	23
Clase III	40
Clase IV	37

ORDENANZA N° 7091/24
ANEXO II B

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACION	N° DE CARGOS
SUELDOS INDIVIDUALES	21
PERSONAL SUPERIOR	18
CONCEJALES	16
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
PRO SECRETARIO	1
PERSONAL JERARQUICO:	2
DIRECTOR	1
JEFE DIVISIÓN A	1
PERSONAL SERVICIO	1
Clase II	1

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACION	N° DE CARGOS
PERSONAL REEMPLAZANTE	2
SERVICIO IV	1
ADMINISTRATIVO IV	1

ANEXO II B

ORDENANZA N° 7091/24

PERSONAL MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DENOMINACIÓN	Nº DE CARGOS
RETRIBUCIONES GLOBALES	6
PERSONAL MENSUALIZADO POLÍTICO	5
SECRETARIOS DE BLOQUES	3
ENCARGADO DE MESA DE ENTRADA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PERSONAL DE SERVICIO	1
SERVICIO CLASE IV	1